

ORD. : N° **3113**/

- ANT. : 1.-Carta S/N° de fecha 29/10/2012 del Sr. Pedro Silva Pizarro.
- 2.-Ord. DRVM N°2716 de fecha 11/10/2012.
- 3.-Correos Electrónicos del Sr. Director Regional y la L.F. Natalia Ponce ambos de fecha 08/10/2012.
- 4.-Carta del Sr. Pedro Silva Pizarro de la Constructora Mario Ilurjeta e Hijos S.A. de fecha 28/08/2012.
- 5.-Ord. DRVM N°147 de fecha 14/01/2011.
- 6.-Ord. DOH-RM N°1737 de fecha 19/11/2010 del Director Regional de Obras Hidráulicas R.M.
- 6.-Carpetela del Proyecto.

MAT. : "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable para las Rosas, Comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana", Autorización de Ejecución

Santiago, **13 NOV. 2012**

DE: DIRECTOR REGIONAL VALDAD REGION METROPOLITANA

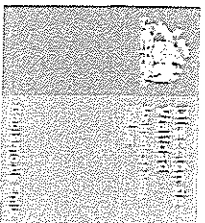
A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS R.M.

Habiéndose dado cumplimiento a través del Documento del Antecedente N°1, con lo solicitado según procedimiento vigente, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto **Autorizar la ejecución** del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual se deberán cumplir las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1. Se autorizan los trabajos de "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable para las Rosas, Comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla". Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado, en estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el **Inspector Fiscal** designado en el Numeral N°7 de este documento, un representante de la **Unidad Técnica de la D.O.H. RM, la Inspección Fiscal** del Contrato de Conservación Global Mixto Etapa II de la Provincia de Melipilla Norte y un representante de la Empresa Constructora **Mario Ilurjeta e Hijos S.A.**, con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes y dar cumplimiento a lo señalado en el Ord. DRVM N°147 de fecha 14/01/2011.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Mario Ilurjeta e Hijos S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad RM por este concepto.



1.3.-Todo elemento que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraban antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vidalidad representada por la **Inspección Fiscal** designada en el Numeral N° 7 de este documento.

1.4- Conforme a lo indicado en el Párrafo c) del Numeral 10 del Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, las excavaciones e instalaciones de la cañería de distribución, a ejecutar, se hará lo más próximo a los cercos existentes, evitando de esta forma interferencias con las obras propias del camino, sus ampliaciones y/o mejoramientos previsible, esto es, preferentemente a 0,50 mts., de la ubicación que ellos tengan en terreno.

2. El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vidalidad solicitará a **Mario Iturieta e Hijos S.A.** la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado.

3. Durante toda la ejecución de la obra, **Mario Iturieta e Hijos S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la obra.

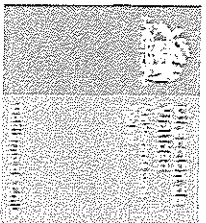
4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vidalidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

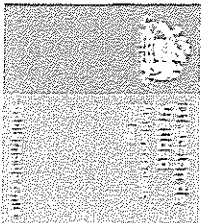
6. **D.O.H. R.M.**, deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que se deberá coordinar con la **Inspección Fiscal** correspondiente al MOP, y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar.

7. La Inspección Fiscal será ejercida por el **Jefe Provincial de Melipilla** o quien lo subrogue, ubicable en el fono 449 6422. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registró y contactó con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vidalidad Melipilla** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N°2** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central** o **regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de **documentación** específicamente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

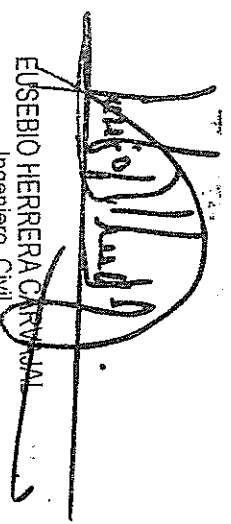


9. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación del Comité de **Agua Potable Rural Las Rosas de Curucaví** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
10. Cualesquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa **Maio Iturieta e Hijos S.A** a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.
11. El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **Maio Iturieta e Hijos S.A** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N°1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **Maio Iturieta e Hijos S.A.** manteniendo la fecha de vencimiento original.
12. El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Maio Iturieta e Hijos S.A.** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.
13. El plazo para la ejecución de las obras será de **126 días corridos**, contactos desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N°1**.
14. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
 - 1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Inspección Técnica de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto aprobado.
 - 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.
El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.




15. El Inspector Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.
16. **Mario Iturrieta e Hijos S.A.** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.
17. Se deja constancia que **Mario Iturrieta e Hijos S.A.** presentó a ésta Dirección Regional de Validad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos.
18. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Validad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARRASCO
Ingeniero Civil
Director Regional Validad
Región Metropolitana



RSC/MBM/PTF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Bandera 84 piso 7.
- Constructora Mario Iturrieta e Hijos S.A., Maturuncu 271, Santiago.
- Inspector Fiscal de Contratos DRVM, Depto. Contratos.
- Señor Jefe Provincial Validad Melipilla DRVM.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos DRVM.
- Subdepartamento Administración de la Faja DRVM.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°6226465-6161419